

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 474.

Con fecha 20 del corriente, en sesión celebra-
da por la Junta de Clasificación y Revisión de es-
ta provincia, se acordó levantar la nota de pró-
fugo al recluta del reemplazo de 1936, alistado
en Fuentearmegil, Nicanor Escribano las Heras,
hijo de Ana.

Lo que se hace público en este periódico ofi-
cial para general conocimiento y efectos.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2743

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NUM. 475.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente
reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-
te extinguida la epizootia de mal rojo en el
término municipal de Burgo de Osma y agregado
Barcebalejo, que fué declarada oficialmente con
fecha 14 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conoci-
miento.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2754

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 476.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente
reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-
te extinguida la epizootia de mal rojo en el
término municipal de Lodaes de Osma, que fué
declarada oficialmente con fecha 26 de Septiem-
bre último.

Lo que se hace público para general conoci-
miento.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2751

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 477.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente
reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-
te extinguida la epizootia de mal rojo en el
término municipal de Valdenarros, que fué decla-
rada oficialmente con fecha 26 de Septiembre
último.

Lo que se hace público para general conoci-
miento.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2750

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 478.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-
la ovina en el ganado existente en término muni-
cipal de Abioncillo, agregado de Calatañazor; en
cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del
vigente reglamento de Epizootias de 26 de Sep-
tiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se de-
clara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el
término denominado La Mata; señalándose como
zona sospechosa todo el término municipal de ex-
presado agregado; como zona infecta las corrali-
zas y terrenos ocupados por los animales ataca-
dos, y zona de inmunización el mismo término
municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adopta-

das son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2755

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 479.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Benamira; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término donominado La Tasuguera; señalándose como zona sospechosa cien metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta la corraliza y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de la corraliza ocupada por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 21 de Noviembre de 1936.

2758

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 78

Las instituciones militares rinden fervoroso culto al Honor, frente que alumbra las excelsas virtudes de la lealtad y el heroísmo.

De ahí la necesidad de confiar a quienes visten el uniforme del Ejército y la Armada un medio eficaz que impida se mancille la más apreciada de sus divisas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se restablecen en el Ejército y la Marina de Guerra los Tribunales de Honor.

Art. 2.º Serán sometidos al fallo de estos Tribunales todas aquellas conductas que a juicio de la colectividad militar, representada en la forma que en este decreto se expone, empañen el buen nombre o caballeridad de sus autores, sean éstos Generales, Jefes u Oficiales. De igual forma quedarán sujetos a su examen y resolución los hechos deshonorosos, que enjuiciados por los órganos jurisdiccionales competentes no se meritúen por éstos en forma condenatoria, o que sancionados, la pena impuesta no lleve aparejada como accesoria la de separación del servicio.

Art. 3.º Tan pronto sea conocida la comisión de un acto de carácter deshonoroso para sí, para el Cuerpo en que sirva o para el Ejército, los compañeros de empleo del autor del mismo lo pondrán en conocimiento del más antiguo de los que tengan su destino en la misma Unidad o Plaza, a fin de que interese del Jefe del Cuerpo o Autoridad Militar de quien dependa, la autorización oportuna para reunirse previamente, en el cuarto de banderas o en otro sitio que se determine, al objeto de aportar las pruebas que del hecho realizado existan, y puntualizar su alcance y su naturaleza.

Si las cuatro quintas partes de los reunidos están conformes en que la conducta analizada debe someterse al Tribunal de Honor, se hará constar en acta duplicada, uno de cuyos ejemplares lo conservará el más antiguo de la clase, enviando el otro al Jefe del Cuerpo para su conocimiento y al efecto de que se interese telegráficamente de la Secretaria de Guerra la situación de disponible gubernativo del inculcado.

Art. 4.º Para constituir el Tribunal de Honor será necesario obtener la venia del General de la División respectiva o Vicealmirante, de quien se interesará por conducto regular en virtud de escrito, exponiendo los hechos que tratan de enjuiciarse, el cual irá firmado por tres compañeros de igual empleo que el supuesto culpable, más antiguos que éste, o de empleo superior.

El General de la División podrá, aún sin la solicitud mencionada, ordenar la constitución de dicho Tribunal al tener noticia de haberse cometido un hecho deshonoroso.

Art. 5.º El número de los que han de componer el Tribunal de Honor será, por lo menos, el de once, todos de igual empleo y mayor antigüedad que el sometido a su fallo, debiendo integrarlo los que reuniendo tales condiciones estén destinados en la misma Unidad, Grupo Orgánico u Oficina. Caso de no reunir aquel número, se

completará con los del mismo empleo y mayor antigüedad destinados en la Brigada o División y en su defecto con los que lo estén en Regiones limítrofes.

Si por la categoría del acusado o puesto que ocupe en el escalafón, no se encontrasen individuos bastantes, se acudirá al empleo inmediato superior, siguiendo el orden de moderno a antiguo.

De igual suerte, cuando por el Cuerpo a que pertenezca o por el empleo que ostente no pueda alcanzarse aquel número, aun acudiendo al empleo inmediato superior, se completará con los de la misma categoría de otros Cuerpos o Armas designados por la Autoridad Militar o Secretaría de Guerra.

El Tribunal se reunirá en el local, día y hora que el General de la División designe, actuando de Presidente el más antiguo de los nombrados para constituirlo y como Secretario el más moderno.

En esta reunión el Presidente dará cuenta de su objeto y del acto deshonesto cometido, invitando a que se aporten cuantos elementos de prueba se consideren convenientes para formar juicio. Antes de resolver sobre el hecho que motiva la constitución del Tribunal se oirá al interesado, si desea comparecer, o al compañero que designe para representarlo, a fin de que exponga en su descargo las razones y pruebas de que pueda valerse.

Art. 6.º El Tribunal de Honor calificará el hecho que motiva su constitución, consignando si éste es deshonesto, acordando en consecuencia la propuesta de separación del General, Jefe u Oficial que lo hubiera cometido.

Del resultado de la reunión se levantará la correspondiente acta, por duplicado, haciéndose constar la causa que originó la constitución del Tribunal; el consentimiento del General de la División para reunirlo y la declaración de que el inculcado es autor de un hecho deshonesto y debe ser separado del servicio, o por el contrario que puede continuar en él por no considerársele responsable del hecho perseguido o porque éste no implica deshonor.

Las actas del Tribunal serán firmadas por todos los componentes del mismo, sea cual fuere el juicio que tuvieren con relación a los hechos y se conservarán para su envío cada una de ellas en sobre cerrado y lacrado, sin que una vez verificada esta operación deban los juzgadores revelar su contenido, ni exponer la forma o circunstancias en que se haya desenvuelto la deliberación.

Art. 7.º Uno de los ejemplares del acta se

curará por el Presidente del Tribunal de Honor a la Autoridad Militar que autorizó su constitución, la cual lo enviará al Alto Tribunal de Justicia Militar, para que dictaminando si se han cumplido los trámites y formalidades ordenadas por este decreto, lo remita a la Secretaría de Guerra, por la que se decretará la separación del servicio y baja en el escalafón del individuo de quien se trata. Caso de infracción será devuelto por igual conducto para que se subsane el defecto apreciado. El otro ejemplar lo conservará en su poder el que haya actuado de Presidente del Tribunal de Honor y una vez producido su efecto lo entregará al Jefe del Cuerpo para su archivo.

Art. 8.º Para juzgar conductas plurales de análoga naturaleza e igual origen, podrán designarse por la Superioridad Tribunales especiales, cuyos fallos serán definitivos, quedando en este caso sustraídas del conocimiento de los Tribunales de Honor que por el artículo 1.º de este decreto se establecen.

Dado en Salamanca a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 21.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Retirados

En consideración a los meritorios servicios que vienen prestando, desde los primeros momentos, a la Causa Nacional, los Jefes, Oficiales y Clases de tropa retirados, y con el fin de evitar que puedan surgir dudas en cuanto a preferencias para el desempeño de mandos y cometidos de carácter militar entre ellos y los que se encuentran en situación de actividad, he resuelto que, mientras duren las actuales circunstancias, unos y otros tengan, a tales efectos, los mismos derechos, atendiéndose únicamente, para determinar la preferencia, a la antigüedad dentro de las respectivas categorías.

Burgos 19 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 21.)

Ganado de desecho

La imposibilidad de cumplimentar actualmente los trámites que para las propuestas de desecho y sacrificio del ganado inútil del Ejército impone la orden circular de 9 de Diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y por otra parte, la necesidad de que los Cuerpos y enfermerías de ganado se desprendan rápidamente del ganado

incurable, en beneficio de los propios Cuerpos, que podrán reemplazar sus bajas, y del Estado al economizarse las raciones y entretenimiento del ganado que no ha de prestar servicio, hacen pensar en la conveniencia de abreviar, al menos mientras subsistan las actuales circunstancias, la tramitación de las propuestas de desecho y sacrificio del ganado inútil.

En consecuencia, he resuelto:

1.º Mientras subsistan las actuales circunstancias, las propuestas provisionales de ganado inútil, que con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 9 de Diciembre de 1933 (D. O. número 288) remiten los Cuerpos en fecha determinada a los Generales de la División o Juntas de Veterinaria, se remitirán directamente a esta última, y se podrán formular y remitir en cualquier fecha.

2.º Las Juntas de Veterinaria se reunirán en la primera y segunda quincena de cada mes, procediendo al examen de las propuestas provisionales, reconocimiento del ganado y formalización de las propuestas definitivas de desecho o sacrificio en la misma forma que en la actualidad.

3.º Las Juntas de Veterinaria, una vez formalizadas las propuestas definitivas, las remitirán para su informe el Inspector Veterinario respectivo, el cual las devolverá a la Junta para su rectificación si procediera o las enviará al General de la División correspondiente para su aprobación definitiva, y

4.º Una vez aprobadas las propuestas por el General de la División, serán devueltas por las Juntas de Veterinaria a los Cuerpos de que procedan.

Burgos 20 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 22.)

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA

Juzgado de instrucción.—Emplazamiento

Alfonso Chacobo, Pío; de 41 años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Soria, plaza de San Clemente, núm 1, presunto autor en procedimiento previo que se instruye por este Juzgado militar, comparecerá en término de ocho días a contar de la fecha de la inserción del presente edicto ante el Comandante de Infantería, Juez instructor, D. Juau Díaz Escribano, residente en esta Plaza de Soria, para prestar declaración; advirtiéndole que debe efectuar su presentación ante el citado Juez en la calle del Teatro de esta ciudad, edificio de la

Mancomunidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 23 de Noviembre de 1936.—El Comandante Juez instructor, Juan Díaz. 2784

Juzgados de primera instancia

AGREDA

D. Francisco Pérez Caballero de Córdoba, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de instrucción por ausencia del propietario,

Hago saber: Que el día 19 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de la finca urbana embargada al procesado Eusebio Lavilla Ruiz en causa seguida contra el mismo por homicidio frustrado; advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existe título de propiedad alguna.

Dado en Agreda a 21 de Noviembre de 1936.—Francisco Perez Caballero.—El Secretario, Licenciado Juan Azcunen. 2778

Finca urbana que se subasta

Un edificio en la calle de Esopo, que linda derecha, calleja; izquierda, Placeta, y espalda, calle Ancha: tasada, en 8.000 pesetas.

Ayuntamientos

SUELLACABRAS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen solicitar la aludida plaza, dirigirán sus instancias debidamente autorizadas a esta Alcaldía en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Suellacabras 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, León Alonso. 2711

PIQUERA DE SAN ESTEBAN

En sesión del 15 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de

este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Piquera de San Esteban 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Rupérez. 2697

CHERCOLES

Por orden de la Excma. Diputación provincial de Soria, se saca a pública subasta una casa propiedad de Ramona Hernández López, fallecida en el hospicio del Burgo de Osma, situada en la calle de Castillejo, núm. 16, de este pueblo.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial de este pueblo de Chércoles el día 8 del próximo Diciembre a la hora de las doce por medio de pliegos cerrados y previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor.

Se hace constar que carece de título inscrito, y que una vez adjudicada la subasta definitivamente por la Excma. Diputación al mejor postor y verificado el ingreso del precio en la Caja provincial, se le otorgará el documento de compraventa correspondiente.

Chércoles 21 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Daniel Lite. 2771

FRECHILLA DE ALMAZAN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este distrito el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar si se considerasen perjudicados.

Frechilla de Almazán 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Garcia. 2593

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1937 para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y reclamen de agravio si se creen perjudicados.

Santa Cruz de Yanguas 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Elias Hernando. 2624

EL ROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1937, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de

ocho días para que pueda ser examinado por todo el que así lo desee y presenten dentro del término de tiempo mencionado las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Royo 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Emeterio Macarrón. 2622

REZNOS

Hallándose formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1937 después de aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se expone al público por plazo de quince días a fin de que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Reznos 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Enrique Espuelas. 2626

NOVIALES

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1937, para que sea examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Noviales 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julian Ramirez. 2589

CANREDONDO

Formado por este Ayuntamiento y su respectiva Junta municipal el presupuesto municipal correspondiente para el año próximo de 1937, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para su examen y oír reclamaciones.

Canredondo 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Segundo Garcia. 2639

DEVANOS

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados, el proyecto del presupuesto para el año de 1937.

Dévanos 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Lapeña. 2640

CUEVAS DE AYLLON

En sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguien-

te a la fecha de este edicto, y a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Cuevas de Ayllón 15 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Bernardino de la Morena. 2708

FUENTELMONGE

Durante el tiempo reglamentario permanece expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal formado y aprobado para el año de 1937, el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Fuentelmonge 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Leandro Lázaro. 2709

BURGO DE OSMA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1937, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Burgo de Osma 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ciriaco de la Rica. 2628

ALDEHUELA DE PERIAÑEZ

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Aldehuela de Periañez 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Gómez. 2542

RADONA

Durante el tiempo reglamentario a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, a los efectos de reclamación.

Radona 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Blasco. 2569

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el inmediato año de 1937, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

San Esteban de Gormaz 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Luis Pelarda. 2668

RIBA DE ESCALOTE

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y reclamar los que se creen perjudicados, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de este día.

Riba de Escalote 15 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pablo Pérez. 2687

CUEVAS DE SORIA

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1937, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas,

Cuevas de Soria 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pablo Cabrerizo. 2611

RELLO

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1937, a fin de que pueda ser examinado libremente y reclamar de agravio los que se creen perjudicados.

Rello 15 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José María Poveda. 2685

LOS VILLARES DE SORIA

Aprobados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el proyecto y presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1937 ambos inclusive, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días contados desde la fecha en que se anuncie en el «Boletín oficial» con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y reclamar de agravio si se encuentran perjudicados.

Los Villares de Soria 13 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julio Cacho. 2657

CALTOJAR

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en la Secretaria municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, a fin de que los contribuyentes puedan presentar reclamaciones, si se consideran perjudicados.

Caltojar 15 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Hedó. 2686

CUBO DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación y desde que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por la Corporación para el año 1937.

Cubo de la Sierra 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Sebastian Ceña. 2684

ALCOBA DE LA TORRE

Durante el tiempo reglamentario contado desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y a los efectos de reclamación, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1937.

Alcoba de la Torre 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Sergio Zayas. 2651

PORTILLO DE SORIA

Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1937, a los efectos de examen y reclamaciones.

Portillo de Soria 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Gaya. 2702

LA CUESTA

En sesión de 12 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que crean convenientes.

La Cuesta 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Castor Jimenez. 2701

DURUELO DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a los efectos de su examen y reclamación.

Duruelo de la Sierra 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Santiago de Lafuente. 2650

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se hallará expuesto al público en la Secretaria durante el tiempo reglamentario y a los horas de oficina, para que pueda ser examinado por los contribuyentes si se consideran perjudicados y hacer las reclamaciones en tiempo y forma, el proyecto de presupuesto municipal aprobado para el año de 1937.

Alcubilla de Avellaneda 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Malaquias Pascual. 2652

DOMBELLAS

Formado y tramitado por este Ayuntamiento y su respectiva Junta municipal, el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1937, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días para su examen y oír reclamaciones.

Dombellas 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Romero. 2649

SAUQUILLO DE BOÑICES

Por término de quince días desde que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia y al objeto de reclamación, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el presupuesto municipal aprobado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1937.

Sauquillo de Boñices 14 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Eufemio Andrés. 2671

BENAMIRA

En sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, y con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, queda expuesto al público por espacio de quince días contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar cuantas reclamaciones contra el mismo estimen pertinentes durante el referido plazo.

Benamira 15 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Agustin Pérez. 2735

ROMANILLOS DE ATIENZA (GUADALAJARA)

Por acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso por término de quince días para la provisión de la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo municipal de esta villa, dotada la misma con el premio del 4 por 100 de recaudación voluntaria, y los derechos de apremio que determina el Estatuto de Recaudación vigente en período ejecutivo.

Las solicitudes durante dicho plazo, serán elevadas a esta Alcaldía.

Romanillos de Atienza 22 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jorge Moreno. 2767

MADRIGAL (GUADALAJARA)

El día 30 del actual a las diez horas y bajo el tipo de 1.040 pesetas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de los aprovechamientos de pastos del plan forestal de 1936-37, del monte núm. 28 del Catálogo, perteneciente a los propios de esta villa. Comprende el aprovechamiento de pastos, el pastoreo de 10 mulares y 1.000 lanares.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los que deseen concurrir a dicho acto.

El rematante abonará en la habilitación del Distrito forestal de Soria los derechos de gestión, que ascienden a 42'10 pesetas.

Madrigal 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Angel Garcia. 2765

VILLACADIMA (GUADALAJARA)

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villacadima 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Nicolas. 2704

MORENILLA (GUADALAJARA)

Por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento el proyecto de presupuesto para 1937, a fin de que puedan reclamar contra el mismo los contribuyentes si se consideran perjudicados.

Morenilla 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Guillermo Alalo. 2710

FUENSAVIÑAN (GUADALAJARA)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, durante el indicado plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten tanto verbal como por escrito y pasado que sea no serán oídas.

Fuensaviñan 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Morales. 2688

PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

Prados Redondos 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jesus Garcia. 2659

REBOLLOSA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

Durante el plazo reglamentario se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, para que a partir de su publicación en el «Boletín oficial», quien desee interponga las reclamaciones que a su derecho convengan.

Rebollosa de Jadraque 17 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Casimiro Romero. 2718

CONDEMIOS DE ABAJO (GUADALAJARA)

Durante el tiempo reglamentario a contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Soria, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1937.

Dicho documento puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Condemios de Abajo 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Blas Abrel. 2734